



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION
AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA DEL SENA REGIONAL VICHADA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Contratar los servicios profesionales de SEIS (6) instructores, para la ejecución de acciones de formación Profesional Titulada en las Instituciones Educativas ubicadas en el área de influencia del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia del SENA Regional Vichada, en el periodo comprendido entre los meses de Febrero a Noviembre de 2023, en el marco del programa de Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Puerto Carreño Vichada, a los

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

VoBo. Carlos Arnulfo Velázquez Perez, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Jorge Alfonso Espinal Jaramillo – Profesional G01 FPI

Revisó: Cesar Augusto Ramirez Hernandez – Abogado Contractual
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector